

RESOLUCION N° RL-540

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de Junio de 1975, se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada --- "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR CIA. LTDA. (CEPEC C. LTDA.)";

Que el señor Angel Benvenestier Oliva, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de ta los aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 75-491-DIA. de agosto 7, 1975 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que varias disposiciones estatutarias no están conformes con la vigente Ley de --- Compañías y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CEPILLOS PLASTICOS ECUADOR CIA. LTDA. (CEPEC C. LTDA.)" por la suma de SEIS MILLONES DE DUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DIEZ MILLONES DE DUCRES, representado por dos mil participaciones sociales de cinco mil ducres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura, con las siguientes modificaciones y aclaraciones a sus estatutos sociales: 1. En el Art. 4° de los estatutos sustituir "Los títulos individuales de participaciones o los certificados conteniendo dos o más participaciones...." por "los certificados de aportación..."

COPIA

...2
ordenar que se inscriba en el Registro de Guayaquil...

Se ordena que la parte pagada del aumento de capital correspondiente al 50% de cada una de las participaciones por el suscrito...

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en esta ciudad, el extracto de la escritura publica de 16 de Junio de 1973 que surge elaborado por este Despacho y la razon de su aprobacion...

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica y esta Resolucion en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañias, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso Primero del articulo...

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 7° de este canton, tome razon del contenido de la escritura que se manda inscribir, en virtud de la matriz de la otorgada el 3 de Julio de 1973, por la cual se constituyeron las companias...

ARTICULO QUINTO. Ordenar que el Notario 3° de este canton, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir de haber sido aprobada con las modificaciones y aclaraciones constantes en la presente Resolucion.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Companias, en Guayaquil, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Nicolas Cassis Usocovich

**Nicolas Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolucion que antecede el señor doctor Nicolas Cassis Usocovich, Intendente de Companias, en Guayaquil, a los siete dias del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera

**Marcelo Santos Vera
SECRETARIO**

Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.121 a 4.125, Número 263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anetado bajo el número 12.012 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado de la Resolución anterior a foja 4.127 del Registro Mercantil, Industrial del presente año; y a fojas 6.314 y 5.770 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y tres i mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]